

Santiago, 9 de octubre de 2024

Señor  
Accionista  
Compañía Electro Metalúrgica S.A.  
Presente

Re.: Opción de Pago del Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (en relación con el próximo **Dividendo Provisorio**).

---

Estimado Accionista:

Tal como ya ha sido señalado como Información de Interés en nuestro sitio web, hacemos referencia al régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley N°21.681, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y Establece otras Medidas para la Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial de 1° de julio de 2024, y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos mediante la Circular N°34, de 30 de julio de 2024.

Compañía Electro Metalúrgica S.A. ("Elecmetal" o la "Sociedad"), con motivo de la distribución del dividendo provisorio número 278 (el "Dividendo Provisorio") que el Directorio de la Sociedad en Sesión del día 26 de septiembre de 2024 acordó distribuir con cargo a las utilidades del Ejercicio 2024, Dividendo Provisorio al que tendrán derecho los accionistas que figuren como tales en el registro respectivo según lo indicado en la letra d) siguiente (los "Accionistas"), pone a disposición de aquellos Accionistas que así lo deseen, y que aún no han comunicado su voluntad a la Sociedad, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales, esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional ("ISIF") respecto de las utilidades tributables acumuladas contenidas en el registro de rentas afectas a impuestos ("RAI") a contar del 1° de enero de 2017 y que, en su condición de tales, mantienen pendiente su tributación con impuestos finales. El pago del Dividendo Provisorio fue divulgado como Hecho Esencial por Elecmetal con fecha 26 de septiembre de 2024.

Para tales efectos, le hacemos presente lo siguiente:

- a) De conformidad con la Ley N°21.681 y la Circular N°34 antes mencionadas, los Accionistas, a través de la Sociedad, podrán optar por pagar un Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales con tasa 12% sobre las cantidades acumuladas en el RAI<sup>1</sup>.
- b) El pago del ISIF permite dar por cumplido el pago del impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda, pudiendo Elecmetal distribuir dicha utilidad con preferencia a otras y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- c) Para el análisis propio de cada Accionista, se informa que, de acuerdo a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N°4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII), el Dividendo Provisorio a distribuir, de no aplicarse el ISIF, será imputado a RAI con un Crédito por Impuesto de Primera Categoría con tasa 27%.
- d) Atendido lo anterior, en relación al pago del Dividendo Provisorio, los Accionistas podrán instruir a la Sociedad para que ésta pague el ISIF por todo o parte del Dividendo Provisorio

---

<sup>1</sup> Para determinar el saldo máximo susceptible de acogerse al ISIF, el RAI se debe actualizar por la variación del IPC y se depurará de imputaciones ocurridas a la fecha en la que se pretenda hacer el ISIF.

que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 18 de octubre de 2024.

- e) Los Accionistas que decidan no pagar el ISIF recibirán el Dividendo Provisorio por la totalidad de su importe aprobado por el Directorio, y las rentas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N°4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII). Lo mismo aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISIF.
- f) Los Accionistas que instruyan a Elecmetal a efectuar el pago del ISIF por la totalidad o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del 18 de octubre próximo, autorizarán a que un 12% del monto del Dividendo Provisorio que les corresponda por dichas acciones, sea destinado por Elecmetal a pagar el ISIF. De tal manera, dichos Accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda.
- g) Para tales efectos, los Accionistas recién señalados deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)” **a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2024**. Vencido el plazo anterior, se entenderá que los Accionistas que no hayan remitido dichas instrucciones han optado por sujetar el Dividendo Provisorio que les corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.
- h) Estas instrucciones se deberán completar conforme al instructivo adjunto, y enviar, antes de las 14:00 horas del 22 de octubre de 2024, a los correos [agonzalez@hendaya.cl](mailto:agonzalez@hendaya.cl) y [miwong@hendaya.cl](mailto:miwong@hendaya.cl).

**SE HACE PRESENTE QUE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.681 Y LA CIRCULAR 34/2024 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII).**

**ELECMETAL NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.**

**ELECMETAL RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.**

Saluda atentamente,



**COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.**  
**Eugenio Arteaga Infante**  
**Gerente General**

**DIVIDENDO PROVISORIO - INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS  
FINALES (ISIF)**

Por la presente, en mi calidad de accionista de Compañía Electro Metalúrgica S.A. ("Elecmetal" o la "Sociedad"), declaro lo siguiente:

1. Que el Directorio de la Sociedad en Sesión de 26 de septiembre de 2024 acordó distribuir un dividendo provisorio número 278 de \$74 por acción, a ser pagado a partir del 24 de octubre de 2024 a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, a la medianoche del 18 de octubre de 2024 (el "Dividendo Provisorio").
2. Que estoy en conocimiento de que los accionistas que tengan derecho a percibir el Dividendo Provisorio, si así lo deciden, podrán instruir a la Sociedad para que pague el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales ("ISIF") establecido en la Ley N°21.681 y las instrucciones respectivas impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII").
3. Que, en caso de que opte por pagar el ISIF por todas o algunas de las acciones inscritas a mi nombre, estaré autorizando desde ya a Elecmetal para que descunte un 12% del monto del Dividendo Provisorio que me corresponda, para que sea destinado por la Sociedad a pagar el ISIF aplicable a la utilidad que se distribuya a dichas acciones, con lo cual se entenderá que dichas utilidades se encuentran con su tributación cumplida, esto es, rentas que no tienen pendiente la aplicación de impuesto global complementario o impuesto adicional.
4. Que, efectuado el pago del ISIF de acuerdo a lo anterior, Elecmetal me distribuirá el saldo del Dividendo Provisorio correspondiente a las acciones respectivas, de acuerdo con los procedimientos habituales de pago de dividendos.
5. Que tengo conocimiento que puedo otorgar dicha instrucción a Elecmetal por la totalidad de las acciones con que estoy registrado o sólo algunas de ellas, por lo cual en la Tabla "Detalle de Instrucciones" contenida en el N°10 de esta declaración, puedo especificar el número total de acciones por las cuales doy las instrucciones respectivas.
6. Que, estando en conocimiento de lo anterior y habiéndolo evaluado suficientemente, por este acto instruyo a Elecmetal a pagar el ISIF con cargo al Dividendo Provisorio que me corresponda por las acciones referidas en Tabla "Detalle de Instrucciones" contenida en el N°10 de esta declaración, y que una vez efectuado dicho pago, se me distribuya el saldo de acuerdo a los procedimientos habituales de pago de dividendos. Por las restantes acciones que se encuentren inscritas a mi nombre y que no hayan sido incluidas dentro de las instrucciones antes indicadas para el pago del ISIF, declaro estar en conocimiento de que ellas se sujetarán al régimen de tributación general.
7. Que, entiendo que respecto de aquellos accionistas que decidan no aplicar el régimen ISIF y/o que no den instrucciones al respecto, se les aplicará el régimen tributario general, sin necesidad de enviar comunicación alguna a la Sociedad.
8. Que estas instrucciones tendrán el carácter de **irrevocables**.
9. Que estoy en conocimiento de que Elecmetal emitirá oportunamente las declaraciones y certificaciones tributarias aplicables y que estas instrucciones se deberán enviar con anterioridad al pago efectivo del Dividendo Provisorio, a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2024, a los correos [agonzalez@hendaya.cl](mailto:agonzalez@hendaya.cl) y [miwong@hendaya.cl](mailto:miwong@hendaya.cl) completando el siguientes Detalle de Instrucciones:

10. DETALLE DE INSTRUCCIONES:

Por este acto instruyo a Elecmetal a pagar el ISIF por la cantidad de acciones que se indica inscritas a la medianoche del 18 de octubre de 2024	Marcar opción
ISIF sobre la totalidad de acciones	
ISIF solo respecto del siguiente número de acciones que se indica (Completar casilla siguiente)	

Nombre Accionista	:	
RUT	:	
Correo electrónico	:	
Representante	:	
RUT	:	
Firma	:	
Fecha	:	

\* Adjuntar a la presente declaración en formato PDF o imagen:

- Copia de la cédula de identidad
- Copia de la personería correspondiente, de ser aplicable

**LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.681 Y LA CIRCULAR 34/2024 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII).**

**LA SOCIEDAD NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.**

**LA SOCIEDAD RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.**